ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 120 CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS".

Bogotá D.C., 03 de julio de 2025

Señor(es):
ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO
NIT 70.106.256 -1
Dirección: CALLE 63A N. 105G – 52
Correo Electrónico: ADOLFOMK@GMAIL.COM
Teléfono: 3013948881
Representante Legal:
ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO
C.C. 70.106.256

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 120 -CENACAVIACION-2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-130-CENACAVIACION-2025.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**,, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79980378 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 027 del Comando de

Adquisiciones y Acta de Posesión No. 027, de fecha 29 de junio del 2024; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830039207-8.

DATOS DEL CONTRATISTA: ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.256 expedida en Medellín Colombia con matrícula mercantil 02791297 del 9 de marzo de 2017.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS".

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Sera hasta el quince 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:** Bogotá, D.C, Aeropuerto el Dorado, Nueva Zona de Aviación, Campo Aéreo del Ejercito General JOSE JOAQUÍN MATALLANA BERMÚDEZ, Batallón de Aviación N°1.

5. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con los valores unitarios y cantidades totales por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 69.150.000.00)** incluido IVA cuando aplique y todos los impuestos de ley, de acuerdo con los valores relacionados a continuación:

A-02-02-02-006-003 RUBRO ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD UNITARIA**	**SEÑOR OFERENTE TENER EN CUENTA EL PRECIO DE REFERENCIA PARA OFERTAR SEGÚN EL ESTUDIO PREVIO ADJUNTO INCLUIDO IVA PLASMADO EN EL MISMO**	**VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA**	**PORCENTAJE DE IVA APLICADO (señor oferente en este espacio incluir el porcentaje de IVA, si aplica el 19%, 5% 8% o si esta exento de iva, teniendo en cuenta el estudio previo con los impuestos requeridos para cada uno de los Items)**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA**
1	SUMINISTRO DE COMIDAS DE DESAYUNO CALIENTE TIPO 1	DESAYUNO: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 300ml o 80 gramos de fruta.Alimento proteico: Porción de 200 gramos.(huevos y/o salchichas y/o Jamón de pollo y/o de pavo, entre otros)Bebida caliente: Café, té o chocolate de 120cc.Farináceo: Variedad de pan por 120 gramos. Presentación: En vajilla, Servilletas y Cubiertos de Mesa debidamente organizados y aseado	UN	1	$ 13.464,73	$10.120,00	$880,00	**$ 11.000,00**
2	SUMINISTRO DE COMIDAS DE DESAYUNO CALIENTE TIPO 2	DESAYUNO CORRIENTE: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 300ml o 80 gramos de fruta. Alimento proteico: Porción de 220 gramos. Bebida caliente: Café o chocolate de 150 ml. Farináceo: Variedad de pan por 120 gramos. Presentación: En vajilla, Servilletas , Cubiertos de Mesa y Excelente presentación.	UN	1	$ 14.025,76	$10.120,00	$880,00	**$ 11.000,00**
3	SUMINISTRO DE COMIDAS DE ALMUERZO CALIENTE TIPO 1	ALALMUERZO CORRIENTE No 1: Sopa, crema o consomé por 240cc. Carne, pollo o pescado (una porción magra) por 259 gramos. Arroz por 80 gramos cocido. Papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Verdura, leguminosa o pasta por 80 gramos. Ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 300ml.	UN	1	$ 20.197,10	$12.880,00	$1.120,00	**$ 14.000,00**
4	SUMINISTRO DE COMIDAS DE ALMUERZO CALIENTE TIPO 2	ALMUERZO CORRIENTE No. 2 Proteína: pollo, carne, magra y/o productos de mar de temporada por 250gr. Carbohidratos (calabacín- quinua-pasta integral) 80 gr. Ensalada fresca: 60 gramos Bebida: Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 300ml.	UN	1	$ 24.685,34	$13.800,00	$1.200,00	**$ 15.000,00**
5	(ALMUERZO No. 3). TIPO PARRILA	ALMUERZO TIPO PARRILLADA No. 3: Proteína (carnes-pollo, chorizo-cerdo) por 250 gr. Carbohidratos (papa-yuca-plátano) 80 gr, verdura: porción guacamole 20 gr, Bebida fría: jugo o gaseosa de 200ml y postre por 30 gr..	UN	1	$ 23.563,28	$15.640,00	$1.360,00	**$ 17.000,00**
6	SERVICIO A BORDO TIPO 1	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Achiras 120gr , Galletas de café 35gr , Panelita 15gr , Barra de Cereal 38gr Plato Fuerte: Sándwich de Jamón y queso 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	$ 16.830,92	$10.120,00	$880,00	**$ 11.000,00**

7	SERVICIO A BORDO TIPO 2	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Achiras 120gr , Galletas de café 35gr , Panelita 15gr , Barra de Cereal 38gr Plato Fuerte: Sándwich de carne 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	$ 16.830,92	$10.120,00	$880,00	**$ 11.000,00**
8	SERVICIO A BORDO TIPO 3	Bebidas: Te Natural x 400ml y agua x 300 ml Snacks: galleta integral 243gr y Gelatina 108gr Fruta: Pera o Durazno y Queso pera Plato Fuerte: Sándwich de Jamón y queso. 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	$ 17.391,95	$11.040,00	$960,00	**$ 12.000,00**
9	SERVICIO A BORDO TIPO 4	Bebidas: Te Natural x 400ml y agua x 300 ml Snacks: Galleta dulce con avena y galleta integral Fruta: Pera o Durazno y Queso pera Plato Fuerte: Sándwich de pollo y queso 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	$ 16.830,92	$10.120,00	$880,00	**$ 11.000,00**
10	SERVICIO A BORDO CALIENTE TIPO 1	Bebidas: Jugo de Naranja x 250 ml. y agua x 300 ml Snacks: Mermelada Unipersonal x 15 Grs , Mantequilla Unipersonal x 10 grs , Mini croissant x 2 porciones 80gr , Queso x 30 Grs Fruta: Porción de fruta picada x 200 Grs Plato Fuerte: Huevos con jamón y queso u otro Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	$ 19.075,04	$11.960,00	$1.040,00	**$ 13.000,00**
11	SERVICIO A BORDO CALIENTE TIPO 2	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Galletas de café. Plato Fuerte: trocitos de pollo, queso y jamon en salsa. Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	$ 19.075,04	$11.960,00	$1.040,00	**$ 13.000,00**
12	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 1	EMPANADA DE CARNE O POLLO TIPO COCTEL DE HARINA DE TRIGO PRESENTACIÓN X 120 Grs AGUA Presentación en mini botella plástica x 300 ml.Gaseosa lata presentación de 330 ml aprox.	UN	1	$ 8.415,46	$4.600,00	$400,00	**$ 5.000,00**
13	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 2	Empanada de queso o hawaiana de harina de trigo tipo coctel presentación X 120 Grs AGUA CON GAS Presentación en botella plástica x 600 ml. Jugo procesado Presentación en caja tetra pack x 200 ml	UN	1	$ 8.415,46	$4.600,00	$400,00	**$ 5.000,00**
14	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 3	PAN DE BONO TIPO COCTEL PRESENTACIÓN X 120 GRS Ponque sabores varios Presentación en bolsa de polipropileno X 60 Gr. Jugo procesado Presentación en caja x 300 ml aprox.	UN	1	$ 7.854,43	$4.600,00	$400,00	**$ 5.000,00**
15	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 4	Pastel de pollo o carne presentación X 100 Grs Jugo procesado Presentación en caja x 200 ml aprox.	UN	1	$ 7.854,43	$4.600,00	$400,00	**$ 5.000,00**
16	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 5	Agua aromática de sobres sabores varios presentación X 200 ml Achiras Presentación en bolsa de polipropileno x 25 Grs.	UN	1	$ 5.610,31	$4.600,00	$400,00	**$ 5.000,00**
17	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 6	Galletas Integrales Presentación en bolsa de polipropileno x 28Grs aprox. Agua aromática de fruta picada y hierbabuena presentación X 250 ml	UN	1	$ 8.415,46	$4.600,00	$400,00	**$ 5.000,00**

18	SERVICIOS DE CATERING (Coffee Break), PARA UNA PERSONA	Coffee Break: Café de 120cc o agua natural 300ml o agua con gas 300ml o gaseosa 250ml o jugo de fruta 250ml , o aromática en bolsitas 18gr o en panelitas o endulzantes o Café con crema 144gr o pasabocas tipo bocaditos (queso con bocadillo o rollitos de jamón y queso o empanadas tipo coctel) o frutos secos 50gr.	UN	1	$ 10.098,55	$7.360,00	$640,00	**$ 8.000,00**
A-02-02-01-002-002 RUBRO PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS								
1	Leche entera: bebida láctea pasteurizada empacada en recipiente tetra-pac x 900 ml		CAJA	1	$ 15.000,00	$4.800,00	-	**$ 4.800,00**
2	Leche deslactosada: bebida láctea pasteurizada empacada en recipiente tetra-pac x 900 ml		CAJA	1	$ 20.000,00	$5.800,00	-	**$ 5.800,00**
3	Queso doble crema tajado tipo mozarela x 500 grs		PAQ	1	$ 30.000,00	$13.200,00	-	**$ 13.200,00**
A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS DE PANADERÍA)								
1	Galletas integral paquete x 30 unidades		PAQ	1	$ 35.105,00	$ 8.262,00	$ 1.938,00	**$ 10.200,00**
2	Galletas sencillas de sal paquete x 9 unidades		PAQ	1	$ 27.846,00	$ 7.938,00	$ 1.862,00	**$ 9.800,00**
3	Galletas tipo sándwich de queso paquete x 6 unidades x 204 gramos		PAQ	1	$ 31.535,00	$ 9.558,00	$ 2.242,00	**$ 11.800,00**
4	Barras de cereal 138 gramos caja x 6 unidades		CAJA	1	$ 26.299,00	$ 10.692,00	$ 2.508,00	**$ 13.200,00**
5	Bizcochos de harina de achira presentación 25 gramos x 16 unidades		PAQ	1	$ 61.166,00	$ 17.172,00	$ 4.028,00	**$ 21.200,00**
6	Bebida chocolatada instantánea elaborada con extracto de malta, azúcar, cacao en polvo, sales minerales, premezcla de vitaminas (c, d, b2, niacina, b6 y b2), emulsificante y aroma natural vainilla doypack x 750 GR		PAQ	1	$ 38.199,00	$ 14.742,00	$ 3.458,00	**$ 18.200,00**
7	Azúcar blanca de kilo presentación paquete de 200 sobres de 5 gramos tubipack		PAQ	1	$ 26.565,00	$ 0.260,00	$ 540,00	**$ 10.800,00**
8	Endulzantes sin azúcar con bajo contenido de calorías 1 gramo x 500 unidades		CAJA	1	$ 31.395,00	$ 14.440,00	$ 760,00	**$ 15.200,00**
9	Café tostado y molido medio con empaque de alta barrera, con válvula de alivio con atmosfera modificada presentación bolsa x 1 600 gramos		CAJA	1	$ 35.805,00	$ 17.290,00	$ 910,00	**$ 18.200,00**
10	Café instantáneo 10 g, caja x 10 unidad		CAJA	1	$ 30.345,00	$ 10.260,00	$ 540,00	**$ 10.800,00**
11	Café Instantáneo Tipo Capuccino 18 gramos, Caja X 06 Unidades		CAJA	1	$ 30.555,00	$ 12.540,00	$ 660,00	**$ 13.200,00**
12	Crema No Láctea Para Café Elaborada a Base de sólidos de Jarabe De Maíz, Aceite Vegetal parcialmente hidrogenado se Soya, Sabores Artificiales (Vainilla, Crema) Caseinato De Sodio, Estabilizante, Azúcar, Emulsificantes, Anticompactante, Colorante Inorgánico, Colorantes Naturales Crema, Presentación En Sobre 4 gramos, Caja X 36 Unidades		CAJA	1	$ 33.915,00	$ 10.692,00	$ 2.508,00	**$ 13.200,00**
13	Té con sabor a frutas con sobre envoltura (caja x 20 unidades) -sabores de : canela ,fresa, limón, maracuyá, naranja-canela y surtido		CAJA	1	$ 27.489,00	$ 10.692,00	$ 2.508,00	**$ 13.200,00**
14	Aromática en bolsa sabores de : albahaca, apio, canela; cedrón, limonaria, manzanilla, mix de hierbas, toronjil, yerbabuena. caja por 25 sobres		CAJA	1	$ 24.157,00	$ 6.642,00	$ 1.558,00	**$ 8.200,00**
15	Mezcla en polvo para preparar té chai latte con especias en paquete resellable con cuchara de medición x 56 onzas		PAQ	1	$ 62.118,00	$ 25.272,00	$ 5.928,00	**$ 31.200,00**
16	Pasabocas de papas fritas sabores surtidos 25 gramos paquete x 12 unidades		PAQ	1	$ 58.905,00	$ 17.172,00	$ 4.028,00	**$ 21.200,00**
17	Pasabocas de hojuelas de plátano maduro x 28 gramos, paquete x 12 unidades		PAQ	1	$ 57.477,00	$ 13.932,00	$ 3.268,00	**$ 17.200,00**
18	Pasabocas de hojuelas de plátano verde x 28 gramos, paquete x 12 unidades		PAQ	1	$ 55.335,00	$ 17.172,00	$ 4.028,00	**$ 21.200,00**

19	Mezclas de maní, nueces y otros frutos secos, tostados o salados) x 40 gramos, paquete x 24 unidades conformado por 8 unidades de mix arándanos, 8 unidades mix pasas, 8 unidades maní con sal.	PAQ	1	$ 60.809,00	$ 17.982,00	$ 4.218,00	**$ 22.200,00**
A-02-02-01-002-004-BEBIDAS							
1	Bebida de té sabor frutal sabor a limón botella 300ml X 12 unidades	PAQ	1	$ 58.310,00	$ 18.630,00	$ 4.370,00	**$ 23.000,00**
2	Bebida gaseosa 400 ml envase plástico x 12 unidades	PAQ	1	$ 63.665,00	$ 17.172,00	$ 4.028,00	**$ 21.200,00**
3	Agua natural envasada en botella plástica 600ml sin gas X 24 Unidades	PAQ	1	$ 44.200,00	$ 24.200,00	$ -	**$ 24.200,00**
4	Agua natural envasada en botella plástica 240 ml sin gas X 24 Unidades	PAQ	1	$ 43.200,00	$ 24.000,00	$ -	**$ 24.000,00**
5	Agua natural envasada en botella plástica 240ml con gas x 24 Unidades	PAQ	1	$ 39.800,00	$ 23.000,00	$ -	**$ 23.000,00**
6	Bebida gaseosa negra carbonatada normal, en presentación lata x 235 ml X 24 Unidades	PAQ	1	$ 56.287,00	$ 20.250,00	$ 4.750,00	**$ 25.000,00**
7	Bebida gaseosa negra carbonatada Zero azúcar, en presentación lata x 235 ml X 24 Unidades	PAQ	1	$ 65.688,00	$ 25.920,00	$ 6.080,00	**$ 32.000,00**
8	Bebida gaseosa presentación botella plástica 2.5 lts sabores surtidos X 8 Unidades	PAQ	1	$ 61.047,00	$ 28.350,00	$ 6.650,00	**$ 35.000,00**
9	Bebida hidratante: bebida isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos y electrolitos agotados durante el ejercicio, sabores surtidos, presentación en botella plástica 500 ml X 12 Unidades	PAQ	1	$ 163.625,00	$ 55.586,25	$ 13.038,75	**$ 68.625,00**
10	Bebidas no alcohólicas sin gasificar-refrescos, refresco de fruta pasteurizado variedad frutas tropicales caja 200 ml x 24 unidades	CAJA	1	$ 55.097,00	$ 17.010,00	$ 3.990,00	**$ 21.000,00**
A-02-02-02-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
1	Vaso plástico desechable de 6 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X 100	PAQ	1	$ 43.435,00	$ 15.390,00	$ 3.610,00	**$ 19.000,00**
2	Vaso plástico desechable de 9 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X50	PAQ	1	$ 40.103,00	$ 8.100,00	$ 1.900,00	**$ 10.000,00**
3	Vajilla de material plástico X 10 Unidades (8 platos de 7 pulgadas, 8 platos de 9 pulgadas, 8 vasos de 270 ml y 16 servilletas de 13 pulgadas)	PAQ	1	$ 61.166,00	$ 20.250,00	$ 4.750,00	**$ 25.000,00**
4	Set de cubiertos de material plástico x 500	PAQ	1	$ 49.980,00	$ 18.630,00	$ 4.370,00	**$ 23.000,00**
5	Vaso plástico desechable de 12 onzas con borde ancho para bebidas calientes X 50	PAQ	1	$ 43.554,00	$ 9.720,00	$ 2.280,00	**$ 12.000,00**
6	Vaso plástico desechable de 6 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X 100	PAQ	1	$ 47.362,00	$ 17.010,00	$ 3.990,00	**$ 21.000,00**
				TOTAL			**$ 908.025,00**

Nota - La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA DE CORRIENTE del BANCO CAJA SOCIAL No. 21003600583 que el contratista acredito como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento:

Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIAIÓN.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan**

identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

6. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES

El presupuesto asignado para la contratación de el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS" es por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.150.000.00)** incluido IVA cuando aplique y todos los impuestos de ley, mediante número de CDP No. 13525 del 2025-02-01; discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DISTRIBUCION PRESUPUESTAL
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		$34,351,789.00

A-02-02-01-002-002	10	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	BAAV1	$3,157,370.00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		$14,559,735.00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$2,642,706.00
A-02-02-01-002-004	10	BEBIDAS		$14,438,400.00
PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 69,150,000.00**

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJERCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS. **Identificación del Activo Fijo: N/A** **Número del Activo Fijo: N/A**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-006-003					**ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS**				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	63392	SUMINISTRO DE COMIDAS DE DESAYUNO CALIENTE TIPO 1	DESAYUNO: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 300ml o 80 gramos de fruta.Alimento proteico: Porción de 200 gr. (huevos y/o salchichas y/o Jamón de pollo y/o de pavo, entre otros)Bebida caliente: Café, té o chocolate de 120cc.Farináceo: Variedad de pan por 120 gramos. Presentación: En vajilla, Servilletas y Cubiertos de Mesa debidamente organizados y aseado.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
2	63392	SUMINISTRO DE COMIDAS DE DESAYUNO CALIENTE TIPO 2	DESAYUNO CORRIENTE: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 300ml o 80 gramos de fruta. Alimento proteico: Porción de 220 gramos. Bebida caliente: Café o chocolate de 150 ml. Farináceo: Variedad de pan por 120 gramos. Presentación: En vajilla, Servilletas Cubiertos de Mesa y Excelente presentación.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
3	63392	SUMINISTRO DE COMIDAS DE ALMUERZO CALIENTE TIPO 1	ALMUERZO CORRIENTE No 1: Sopa, crema o consomé por 240cc. Carne, pollo o pescado (una porción magra) por 259 gramos. Arroz por 80 gramos cocido. Papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Verdura, leguminosa o pasta por 80 gramos. Ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 300ml.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A

4	63392	SUMINISTRO DE COMIDAS DE ALMUERZO CALIENTE TIPO 2	ALMUERZO CORRIENTE No. 2 Proteína: pollo, carne, magra y/o productos de mar de temporada por 250gr. Carbohidratos (calabacín- quinua-pasta integral) 80 gr. Ensalada fresca: 60 gramos Bebida: Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 300ml.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
5	63392	(ALMUERZO No. 3). TIPO PARRILA	ALMUERZO TIPO PARRILLADA No. 3 : Proteína (carnes-pollo, chorizo-cerdo) por 250 gr. Carbohidratos (papa-yuca-plátano) 80 gr, verdura: porción guacamole 20 gr, Bebida fría: jugo o gaseosa de 200ml y postre por 30 gr.		DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
6	63392	SERVICIO A BORDO TIPO 1	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Achiras 120gr Galletas de café 35gr Panelita 15gr , Barra de Cereal 38gr Plato Fuerte: Sándwich de Jamón y queso 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
7	63392	SERVICIO A BORDO TIPO 2	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Achiras 120gr, Galletas de café 35gr,Panelita 15gr , Barra de Cereal 38gr Plato Fuerte: Sándwich de carne 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
8	63392	SERVICIO A BORDO TIPO 3	Bebidas: Te Natural x 400ml y agua x 300 ml Snacks: galleta integral 243gr y Gelatina 108gr Fruta: Pera o Durazno y Queso pera Plato Fuerte: Sándwich de Jamón y queso. 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
9	63392	SERVICIO A BORDO TIPO 4	Bebidas: Te Natural x 400ml y agua x 300 ml Snacks: Galleta dulce con avena y galleta integral Fruta: Pera o Durazno y Queso pera Plato Fuerte: Sándwich de pollo y queso 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
10	63392	SERVICIO A BORDO CALIENTE TIPO 1	Bebidas: Jugo de Naranja x 250 ml. y agua x 300 ml Snacks: Mermelada Unipersonal x 15 Grs Mantequilla Unipersonal x 10 grs , Mini croissant x 2 porciones 80gr , Queso x 30 Grs Fruta: Porción de fruta picada x 200 Grs Plato Fuerte: Huevos con jamón y queso u otro Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
11	63392	SERVICIO A BORDO CALIENTE TIPO 2	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Galletas de café. Plato Fuerte: trocitos de pollo, queso y jamón en salsa. Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
12	63392	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 1	EMPANADA DE CARNE O POLLO TIPO COCTEL DE HARINA DE TRIGO PRESENTACIÓN X 120 Grs AGUA Presentación en mini botella plástica x 300 ml.Gaseosa lata presentación de 330 ml aprox.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A

13	63392	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 2	Empanada de queso o hawaiana de harina de trigo tipo coctel presentación X 120 Grs AGUA CON GAS Presentación en botella plástica x 600 ml. Jugo procesado Presentación en caja tetra pack x 200 ml	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
14	63392	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 3	Pan de bono tipo coctel presentación X 120 Grs Ponqué sabores varios Presentación en bolsa de polipropileno X 60 Gr. Jugo procesado Presentación en caja x 300 ml aprox.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
15	63392	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 4	Pastel de pollo o carne presentación X 100 Grs Jugo procesado Presentación en caja x 200 ml aprox.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
16	63392	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 5	Agua aromática de sobres sabores varios presentación X 200 ml Achiras Presentación en bolsa de polipropileno x 25 Grs.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
17	63392	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 6	Galletas Integrales Presentación en bolsa de polipropileno x 28Grs aprox. Agua aromática de fruta picada y hierbabuena presentación X 250 ml	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A
18	63392	SERVICIOS DE CATERING (Coffee Break), PARA UNA PERSONA.	Coffee Break: Café de 120cc o agua natural 300ml o agua con gas 300ml o gaseosa 250ml o jugo de fruta 250ml , o aromática en bolsitas 18gr o en panelitas o endulzantes o Café con crema 144gr o pasabocas tipo bocaditos (queso con bocadillo o rollitos de jamón y queso o empanadas tipo coctel) o frutos secos 50gr.	UN	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	90101603	2000088	N/A

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJERCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS
Identificación del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2211001	Leche entera: bebida láctea pasteurizada empacada en recipiente tetra-pac x 900 ml	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50131701	1464547	8960-80-000-5021
2	2211004	Leche deslactosada: bebida láctea pasteurizada empacada en recipiente tetra-pac x 900 ml	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50131701	1111437	8960-80-000-5021
3	2225104	Queso doble crema tajado tipo mozarela x 500 grs	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50131802	1111436	8960-80-000-5021

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJERCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS
Identificación del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2341003	Galletas integral paquete x 30 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50181909	1672733	8920-00-173-4880
2	2341003	Galletas sencillas de sal paquete x 9 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50181903	1749862	8920-00-769-1557
3	2342003	Galletas tipo sándwich de queso paquete x 6 unidades x 204 gramos	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50181905	1366805	8920-00-194-8601
4	2314015	Barras de cereal 138 gramos caja x 6 unidades	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50221202	1711068	8920-01-317-7602

5	2349007	Bizcochos de harina de achira presentación 25 gramos x 16 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50181909	1018983	8920-00-027-6575
6	23660	Bebida chocolatada instantánea elaborada con extracto de malta, azúcar, cacao en polvo, sales minerales, premezcla de vitaminas (c, d, b2, niacina, b6 y b2), emulsificante y aroma natural vainilla doypack x 750 GR	UNIDAD	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50161511	1756547	8960-80-000-5021
7	2352001	Azúcar blanca de kilo presentación paquete de 200 sobres de 5 gramos tubipack	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50161509	1164117	8925-80-000-5019
8	2352003	Endulzantes sin azúcar con bajo contenido de calorías 1 gramo x 500 unidades	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50161510	1332230	NO TIENE
9	2381101	Café tostado y molido medio con empaque de alta barrera, con válvula de alivio con atmosfera modificada presentación bolsa x 1 600 gramos	UNIDAD	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201706	1160416	8955-80-000-0275
10	2381101	Café instantáneo 10 g, caja x 10 unidad	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201709	1330767	8995-00-085-1588
11	2381101	Café Instantáneo Tipo Capuccino 18 gramos, Caja X 06 Unidades	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201709	1330767	8995-00-085-1588
12	2321206	Crema No Láctea Para Café Elaborada a Base de sólidos de Jarabe De Maíz, Aceite Vegetal parcialmente hidrogenado se Soya, Sabores Artificiales (Vainilla, Crema) Caseinato De Sodio, Estabilizante, Azúcar, Emulsificantes, Anticompactante, Colorante Inorgánico, Colorantes Naturales Crema, Presentación En Sobre 4 gramos, Caja X 36 Unidades	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201714	1332228	NO TIENE
13	2391102	Té con sabor a frutas con sobre envoltura (caja x 20 unidades) -sabores de : canela ,fresa, limón, maracuyá, naranja-canela y surtido	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201711	1279790	NO TIENE
14	2391102	Aromática en bolsa sabores de : albahaca, apio, canela; cedrón, limonaria, manzanilla, mix de hierbas, toronjil, yerbabuena. caja por 25 sobres	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201711	1309551	NO TIENE
15	2391102	Mezcla en polvo para preparar té chai latte con especias en paquete resellable con cuchara de medición x 56 onzas	UNIDAD	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50201713	1232268	NO TIENE
16	2399901	Pasabocas de papas fritas sabores surtidos 25 gramos paquete x 12 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50192109	1225238	8970-01-301-5638
17	2399902	Pasabocas de hojuelas de plátano maduro x 28 gramos, paquete x 12 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50192100	1111405	8970-01-301-5638
18	2399902	Pasabocas de hojuelas de plátano verde x 28 gramos, paquete x 12 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50192100	1111406	8970-01-301-5638
19	2149507	Mezclas de maní, nueces y otros frutos secos, tostados o salados) x 40 gramos, paquete x 24 unidades conformado por 8 unidades de mix arándanos, 8 unidades mix pasas, 8 unidades maní con sal.	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50101716	1224420	8925-32-054-1074

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJERCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-004	BEBIDAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

1	2449001	Bebida de té sabor frutal sabor a limón botella 300ml X 12 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202500	1314652	8955-01-503-6773
2	2449001	Bebida gaseosa 400 ml envase plástico x 12 unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202501	1275154	8960-00-400-7623
3	2441001	Agua natural envasada en botella plástica 600ml sin gas X 24 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202501	1345595	8960-00-243-2103
4	2441001	Agua natural envasada en botella plástica 240 ml sin gas X 24 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202501	1712114	8960-00-243-2103
5	2441001	Agua natural envasada en botella plástica 240ml con gas x 24 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202501	1712113	8960-00-243-2103
6	2449001	Bebida gaseosa negra carbonatada normal, en presentación lata x 235 ml X 24 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202500	1731897	8960-00-400-7623
7	2449001	Bebida gaseosa negra carbonatada Zero azúcar, en presentación lata x 235 ml X 24 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202500	1731897	8960-00-400-7623
8	2449001	Bebida gaseosa presentación botella plástica 2.5 lts sabores surtidos X 8 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202500	1449916	8960-00-400-7623
9	2449001	Bebida hidratante: bebida isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos y electrolitos agotados durante el ejercicio, sabores surtidos, presentación en botella plástica 500 ml X 12 Unidades	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202500	1604862	8960-00-497-1476
10	2449002	Bebidas no alcohólicas sin gasificar-refrescos, refresco de fruta pasteurizado variedad frutas tropicales caja 200 ml x 24 unidades	CAJA	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	50202305	1464549	8915-21-845-9131

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJERCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS
Identificación del Activo Fijo: N/A
Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3694011	Vaso plástico desechable de 6 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X 100	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	52151504	1226642	7350-00-056-1543
2	3694011	Vaso plástico desechable de 9 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X50	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	52151504	1722289	7350-00-056-1543
3	3694011	Vajilla de material plástico X 10 Unidades (8 platos de 7 pulgadas, 8 platos de 9 pulgadas, 8 vasos de 270 ml y 16 servilletas de 13 pulgadas)	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	52151504	1712150	7350-00-056-1543
4	3694001	Set de cubiertos de material plástico x 500	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	52152004	1262776	6940-00-073-6554
5	3694007	Vaso plástico desechable de 12 onzas con borde ancho para bebidas calientes X 50	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	52151709	1255792	NO TIENE
6	3694011	Vaso plástico desechable de 6 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X 100	PAQ	DE ACUERDO A SOLICITUD	0	52151504	1226642	7350-00-056-1543

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista debe garantizar que cuenta con la disponibilidad y el alistamiento logístico que garanticen la calidad de los alimentos y bebidas objeto del presente proceso en óptimas condiciones, asumiendo la totalidad de los costos adicionales que el mismo implique, hasta la entrega total de los bienes que se deriven.
2	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se deberá mantener la presentación, gramaje y calidad de los productos ofrecidos. Los alimentos deberán ser entregados en perfectas condiciones y en su respectiva envoltura, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3	El contratista deberá contar con los medios suficientes para planear, diseñar, organizar, elaborar, suministrar y transportar los alimentos con sus respectivos empaques de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 0002674 del 2013, en las instalaciones del Batallón de Aviación No.1 "Ct. Manuel Arturo Guerrero Silva", de acuerdo con los requerimientos y previa coordinación con el supervisor del contrato.
4	El contratista debe asignar dos Ejecutivos de Cuenta que sirva de enlace para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la entrega de los bienes que deriven del mismo, para lo cual debe coordinar con el Supervisor del contrato informando el nombre completo, numero de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.
5	El contratista solo atenderá las ordenes de suministro realizadas por el supervisor del contrato, por lo tanto, cualquier solicitud realizada por otro personal u otro conducto no será asumida por la administración. NOTA: En ausencia del supervisor del contrato, éste informará a los ejecutivos de cuenta mediante correo electrónico el nombre completo, numero de celular y correo electrónico de la persona designada para realizar las coordinaciones pertinentes mientras dure su ausencia
6	El contratista debe garantizar que los valores ofrecidos en su oferta económica incluyen los costos de personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para la entrega de los bienes en la ciudad de Bogotá D.C., en las condiciones y tiempo requeridos.
7	El contratista debe garantizar que la entrega de los alimentos y bebidas objetos del presente proceso se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas,cumpliendo con los requisitos de calidad, excelente estado de presentación, calidad e higiene, registro sanitario INVIMA impreso (según aplique), fecha de vencimiento legible y visible, en perfectas condiciones de presentación, empaque y aptas para el consumo.
8	El contratista debe garantizara la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad a los productos en el empaquetado y entrega con el fin de mitigar los riesgos de contagio a causa contingencias por alguna pandemia y/o enfermedad altamente contagiosa que afecte la salud.
9	El contratista se compromete a contar con disponibilidad inmediata para el suministro de los elementos en las cantidades y forma de entrega (en mesa o para consumo a bordo) que sean requeridas, la entrega de los productos y servicios deben ser entregados en un tiempo entre una hora como máximo, esto contando a partir del momento que el supervisor tome contacto con el contratista y se requiera la entrega del mismo.
10	El contratista deberá entregar los alimentos debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad, manipulación, así como la conservación por diferentes ambientes (garantizar la cadena de frio para los productos que lo requieran) por los que pasara el producto durante su almacenamiento y distribución.
11	El contratista debe garantizar que la fecha de fabricación de los productos no perecederos a entregar será máxima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cada entrega parcial y la fecha de vencimiento debe contar con mínimo de 4 a 6 meses después de la entrega.
12	El contratista se compromete a que la empresa en donde se elaboraran los alimentos mantendrá un correcto estado de limpieza en las instalaciones y utensilios empleados para la preparación y manipulación higiénica de alimentos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.
13	El contratista, deberá presentar al supervisor, una vez firmada el acta de inicio de ejecución del futuro contrato, con vigencia no menor al termino de ejecución del contrato, certificado vigente emitido por la Secretaría de Salud que avale el personal, las instalaciones y el medio de transporte a utilizar, de acuerdo a RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, presentando copia de los informes expedidos por el ente competente cuyo concepto sea favorable.
14	El contratista se compromete a que el personal que preparará y prestará el servicio de entrega de los alimentos, utilizará los elementos requeridos para su preparación y cada uno de ellos contará con su certificado de manipulación de alimentos emitido por el ente competente, manteniendo permanentemente su carné y certificación vigente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, mencionado certificado será revisado por el supervisor del contrato.
15	El contratista garantizará que realizará la preparación de los alimentos perecederos con la menor antelación posible a su servicio, etiquetando en un lugar visible la fecha de elaboración y fecha máximo de consumo no mayor a 3 días, por su posible descomposición.
16	El contratista debe garantizar que las bebidas que se ordenen como aguas, jugos, gaseosas estarán empacadas originales de fábrica con su fecha de vencimiento no inferior a seis meses.
17	El contratista garantizará el transporte de los alimentos desde las instalaciones de la empresa hasta el Batallón de Aviación No.1 "Ct. Manuel Arturo Guerrero Silva" se efectuará en vehículos reglamentados por el Ministerio de Transporte según la Resolución No. 2505 del 06 de septiembre del 2004 por la cual se reglamentan las especificaciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos y la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. Así mismo garantizará que en todas las etapas logísticas se cumplirá de lleno con la normatividad que le es aplicable a los alimentos, medidas sanitarias, inocuidad, transporte, manipulación y demás aspectos.
18	El contratista garantizará la coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso a las instalaciones.
19	El contratista garantizará que tendrá disponibilidad para prestar el servicio las 24 horas del día, los 07 días de la semana con el fin de evitar traumatismos en la correcta ejecución del contrato.
20	El contratista garantizará que asumirá el transporte y la entrega en las instalaciones del Batallón de Aviación No 1, sin costos adicionales para la entidad. Es de aclarar que no se requerirá personal para servicio a la mesa, solamente garantizar que los alimentos lleguen en sus empaque y presentaciones previamente estipuladas.
21	El supervisor o su delegado, de manera aleatoria realizará control de calidad a los alimentos entregados, para lo cual podrá solicitar máximo dos veces al mes muestras del menú que indique en el pedido con el fin de realizar control de los alimentos suministrados.
22	Con el fin de garantizar la seguridad de la Unidad militar y del personal, el contratista deberá informar al supervisor del contrato una vez se inicie la ejecución del mismo, los nombres del personal que ingresaran al cantón militar a realizar las entregas de los bienes para su respectivo estudio de seguridad del personal y determinar su nivel de confiabilidad; el supervisor gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como ficheros o autorizaciones que sean indispensables

8. SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo**,** debidamente nombrado Mediante Resolución No. 2025180004787426 del 07 de abril de 2025, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MY. VARGAS ANTURY HUGO ANTONIO	1.117.515.965	Oficial Administrativo y Logistico	321 495 7428	Hugo.vargasan@ejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9)**.El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes. **10)** El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC Aviación, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC Aviación, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.)En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.)El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11**) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC AVIACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor - antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home. **12**) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

9. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al

momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

11. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC-130-CENACAVIACIÓN-2025** publicado en el SECOP II.

12. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. MC-130-CENACAVIACIÓN-2025.**

13. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal, debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los servicios ofrecidos, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento
2. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios.
3. Que reemplazará los alimentos que resulten en descomposición en condición de nuevos.
4. Que los alimentos y/o bebidas a suministrar sean de excelente calidad.

5. Que, durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el CONTRATISTA, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.
6. Que será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a reemplazar los bienes que se presenten en descomposición, dañados, con rupturas en su empaque, con magulladuras o alguna clase de defecto de fabricación, fecha de producción o vencimiento inferior a los seis (6) meses si aplica, en un periodo de tiempo máximo de tres (03) horas, una vez informado de la novedad por parte del supervisor.

15. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y la vigencia será hasta el plazo de ejecución del contrato.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente

la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución

del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes y servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada, garantizando calidad y cumplimiento en los tiempos acordados.
- Prestar los servicios de comidas y bebidas con personal calificado, y mediante el uso de medios adecuados que aseguren la higiene, seguridad, agilidad y oportunidad en la prestación del servicio, según las necesidades de la Entidad.
- Adecuar la logística necesaria para la entrega oportuna y eficiente de los servicios en los lugares de origen o destino designados por la Entidad.
- Responder por todos los daños o pérdidas que sobrevengan por causas imputables al contratista, incluyendo aquellas que afecten a terceros o que comprometan la calidad e inocuidad de los productos entregados.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o atender cualquier aspecto técnico o logístico relacionado con el servicio.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

17. CLAUSULA DE CATALOGACION: En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

18. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II